



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal sumario Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante	María Cristina de San Francisco
Demandada	María Moscoso de Serna
Radicado	05001-31-10-014-2020-00413-00
Decisión	Decreta pruebas y fija fecha para audiencia

Teniendo en cuenta que una vez terminado el período de transición que permitía la adjudicación de apoyos transitorios, artículo 54 de la ley 1996 de 2019, por la entrada en vigencia del Capítulo V ibídem; se adecúa la presente demanda en relación al trámite del proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos según el artículo 396 del código general del proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Teniendo en cuenta que una vez revisado el proceso, se pudo constatar que aún no se encuentra notificada de la presente demanda, la señora representante del Ministerio Público adscrita al Despacho, por lo tanto, se ordena la notificación del mismo.

Por lo anterior y que se encuentra vencido el término de traslado de la valoración de apoyos realizada por la asistente social adscrita al Despacho y de conformidad con el artículo 392 y siguientes del C. G. del P., se procede a fijar como fecha para audiencia el día **05 de noviembre de 2021, a las 8:30 A. M.**

Aunado a lo expuesto, se decretan las siguientes pruebas:

Parte Demandante:

1. Documentales: Se tendrá en su valor legal los documentos aportados con la demanda.
2. Testimoniales: Se recibirá el testimonio de los señores Juan Pablo Osorio Serna, Luz Arango de Figueroa y Claudia Elena Figueroa Arango.

Pruebas de oficio:

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314,
Edificio José Félix de Restrepo". Tel: 261-20-19
C. electrónico: 14fapomed@cemdoj.ramajudicial.gov.co

1. Se escuchará por parte de la juez a la beneficiaria de los apoyos.
2. Se interrogará a quien esta solicitando la adjudicación de apoyos y quien se postula para ejercer ese apoyo.
3. Se tendrá como prueba la valoración de apoyos realizada a la señora MARÍA MOSCOSO DE SERNA, realizada por la asistente social adscrita a éste Despacho.
4. Se recibirá declaración de los siguientes familiares de la señora MARÍA MOSCOSO DE SERNA: Amparo Moscoso Morales, Gloria Moscoso Morales, Jaime Moscoso Morales como hermanos y Beatriz Elena Serna Moscoso, Diego Esteban Serna Moscoso, Juan David Serna Moscoso y Henry Santiago Serna Moscoso, como hijos de la beneficiaria de los apoyos en cuanto a que estan de acuerdo con dicha solicitud.

Una vez practicadas las pruebas se procederá a emitir la decisión de fondo.

Se **REQUIERE** a las partes para que informen cada uno su correo electrónico, así como un teléfono celular de contacto al correo electrónico del Juzgado: 14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el de enviar el link de la audiencia.

Deberán **ACEPTAR LA REUNIÓN** en la plataforma TEAMS por medio del enlace que les llegará por mensaje de datos, al correo electrónico que suministraran previamente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZ

5

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314,
Edificio José Félix de Restrepo". Tel: 261-20-19
C. electrónico: 14fapomed@cemdoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 05001-31-10-014-2020-00413-00

Código de verificación: **6a5a2b428b1f439716532963b10346272edc4994d7aabb29f27f87809498a8e**

Documento generado en 19/10/2021 02:20:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>